10-11

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

LEGISLACIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CÓDIGO 01605419

UNED

10-11

LEGISLACIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CÓDIGO 01605419

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVOS

La presente asignatura "Legislación de evaluación de impacto ambiental" pretende dar a conocer al alumno que toda actividad pública o privada que incide sobre el medio ambiente está sujeta a una evaluación de impacto ambiental regulada mediante una variada normativa que garantiza la máxima protección del medio ambiente.
La pertenencia la a Unión Europea implica no sólo el compromiso, sino la obligatoriedad para cada Estado miembro de adaptar su normativa interna a la normativa supranacional comunitaria. A su vez, el Estado español incorpora esta normativa con arreglo al sistema de distribución de competencias que establece la Constitución española, motivo que justifica la existencia de muchas normas que regulan simultáneamente la evaluación del impacto ambiental
El objetivo prioritario de esta asignatura es conocer cuál es esa normativa aplicable, qué papel desempeñan las directivas comunitarias que regulan esta materia y qué papel juega la normativa estatal y la normativa autonómica al respecto.
En este sentido, tan importante resulta el conocimiento de la normativa existente como del "engranaje" entre la normativa comunitaria, estatal y autonómica; además las normas cambian, evolucionan como consecuencia de los avances científicos y de la experiencia adquirida y el alumno actual y futuro profesional debe saber ubicarse en todo momento ante la legislación aplicable y debe saber dónde buscar esa normativa y por qué.

CONTENIDOS

El contenido de la asignatura, que responde a los objetivos reseñados en el apartado anterior, consiste, fundamentalmente, en el estudio de los siguientes documentos:
a) Artículo de revista: "La evaluación del impacto ambiental en el Derecho Comunitario" Alli Aranguren, J.C., Revista de Derecho Urbanistico y Medio Ambiente núm. 190, 2001, pp.133 a 205.
b) Normativa comunitaria:
1. Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. DOCE L núm. 175, de 5.7.1985, p.40. Adaptada a tenor de las Directivas que la han modificado.

- Directiva 97/ 11/CE del Consejo, de 3 de marzo de 1997. DOCE L núm. 73 de 14.3.1997, p.5.
- Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003. DOCE L núm. 156 de 25.6.2003, p.17.
- Directiva 2009/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009. DOCE L núm. 140 de 5.6.2009, p.114.

2. Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio

ambiente. DOCE L núm. 197, de 21.7.2001, p.30.

c) Normativa estatal:

1. Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. BOE núm. 23 de 26.01.08, p. 4986. Adaptado con las modificaciones de la Ley 6/2010, de 24 de marzo, BOE núm. 73 de 25.3.2010, p.28590.

2. Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. BOE núm. 102 de 29.4.06, p.16820.

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788447017461
Título:COMENTARIO A LA LEGISLACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Autor/es:
Editorial:CIVITAS EDICIONES,S.L.

ISBN(13):9788498490800
Título:DERECHO AMBIENTAL ADMINISTRATIVO (8ª)
Autor/es:
Editorial:DYKINSON.

ISBN(13):9788498490817
Título:ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL. (3ª)
Autor/es:
Editorial:DYKINSON.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Al tratarse de una asignatura del segundo cuatrimestre, el examen de la asignatura se realizará en la convocatoria de junio. Aquellos alumnos que no hubieran obtenido una calificación suficiente, podrán presentarse nuevamente en la convocatoria de septiembre. Para conocer las fechas de examen pueden consultar la Guía del curso.

Para la presente asignatura, no se exige la realización de trabajos o prácticas al margen de las pruebas presenciales. El alumno puede presentarse en cualquiera de las dos semanas de exámenes de cada convocatoria, pero, **en ningún caso**, puede examinarse en ambas, pues ello implicaría la calificación automática de **no apto**.

Los exámenes de esta asignatura constarán de tres preguntas a desarrollar sin espacio

tasado. A tal efecto, se deberá utilizar exclusivamente el papel oficial de examen que ofrecen los centros asociados debidamente sellados con la fecha del día del examen. Se recomienda al alumno que antes de contestar en el papel oficial, ordene las ideas y reflexione sobre los puntos o cuestiones fundamentales que comprenden las preguntas en "papel borrador" (folios) que no se admitirán para su corrección aunque contengan el sello con la fecha del examen.

El criterio general de evaluación es la respuesta correcta a las tres preguntas, pues todas tienen idéntico valor. Se tendrá en cuenta el rigor conceptual, la claridad en la redacción y la precisión léxica. Se ruega encarecidamente cuidar la legibilidad y la presentación del ejercicio, pues ello facilita la corrección por dejar clara la respuesta a la cuestión planteada. No obstante, y ante la valoración global que se hace, **la falta de respuesta o una respuesta muy deficiente a una de las preguntas, no permitirá alcanzar la calificación de "apto" en la prueba**.

Las calificaciones pueden consultarse bien por internet, bien llamando al teléfono del SIRA o, en su defecto, llamando al Departamento en horario de atención telefónica.

Las reclamaciones, de aquellos alumnos que deseen solicitar una revisión de su examen, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deben realizarse **mediante escrito** dirigido, por correo ordinario o por fax, al Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho indicando con claridad todos los datos que permitan la identificación del solicitante, así como la localización del examen. Para una mejor atención, las revisiones se contestarán siempre por escrito, no realizándose aclaraciones del contenido del examen por teléfono.
2. Deben formularse dentro de los **diez días naturales** siguientes a la divulgación de las calificaciones a través del SIRA (Sistema Automático de Respuesta Automatizada) o de *internet* (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la UNED de 13 de noviembre de 2002, BICI nº 9 de 2 de diciembre). No se atenderá ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

ra cualquier duda o aclaración sobre asignatura pueden, o bien utilizar los os de debate con la profesora de la gnatura, o bien dirigirse al partamento en horario de atención efónica siguiente: **a. Dña. Pilar Celma Alonso**	Lunes, de 10: 30 a 13:30	91-398.61.27

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.